



**POLÍTICA NO CONSUMO DE ALCOHOL,  
TABACO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS,  
JUEGO Y OTRAS ADICCIONES**

**CÓDIGO:** GG-DC-02

**VERSIÓN:** 2

**FECHA:** 24/04/2026

**SERVILIN LTDA.** ha establecido dentro de sus prioridades asegurar un ambiente de trabajo exento del consumo de Alcohol, Drogas, Sustancias Psicoactivas, Tabaco, Juego y otras adicciones para que se refleje en Bienestar, Salud y Protección de sus Trabajadores y demás partes interesadas.

Para dar cumplimiento a esta Política, la Alta Dirección establece:

- Está prohibido para todos los empleados (directos, temporales y contratistas): el uso, posesión, transporte y/o comercialización de tabaco, drogas ilícitas, bebidas embriagantes, al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, en todas las instalaciones, propias, de los clientes, y vehículos de **SERVILIN LTDA.**
- Está prohibido la participación de terceros: el uso, posesión, transporte y/o comercialización de drogas ilícitas, bebidas embriagantes, al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, en todas las instalaciones propias, en los sitios de trabajo o en las instalaciones de los clientes; para todos los empleados, agentes o representantes que suministren productos, servicios y/o ejecuten trabajos para **SERVILIN LTDA.**
- Está prohibido ingerir bebidas embriagantes o cualquier sustancia psicotrópica/psicoactiva, con prendas de uso privativo de **SERVILIN LTDA.**
- Queda prohibido a todos los trabajadores, presentarse en las instalaciones durante la jornada de trabajo bajo la influencia del alcohol, estupefacientes, tabaco o sustancias psicotrópicas, así como invitar o incitar a consumirlas.
- Está igualmente prohibido el uso de cualquier sustancia que atente contra la seguridad de los trabajadores, durante la jornada laboral, donde ésta se desarrolle.
- Está prohibido realizar rifas, apuestas, concursos, o actividades que involucren la captación de dineros del personal sin previa autorización del área de sub gerencia.
- El trabajador debe notificar al empleador o representante, su estado de salud al consumir medicamentos bajo prescripción médica, que puedan afectar su desempeño.



**POLÍTICA NO CONSUMO DE ALCOHOL,  
TABACO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS,  
JUEGO Y OTRAS ADICCIONES**

**CÓDIGO:** GG-DC-02

**VERSIÓN:** 2

**FECHA:** 24/04/2026

- Concientizar a los colaboradores de la empresa sobre los efectos del consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas, juegos y otras adicciones.
- Ningún colaborador deberá fumar dentro del puesto de trabajo incluyendo las instalaciones o en los vehículos asignados para la prestación del servicio.
- Con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar la seguridad, la salud y la adecuada prestación del servicio, la empresa se reserva el derecho de implementar mecanismos de control, incluyendo la ejecución de pruebas de alcoholemia, consumo de sustancias psicoactivas y otras evaluaciones pertinentes, la aplicación de dichas pruebas se realizará garantizando el respeto por la dignidad humana, la confidencialidad de la información y el debido proceso.
- La empresa reconoce que el alcoholismo y la drogadicción son situaciones susceptibles de tratamiento, por lo que acompañará a los empleados que consideren tener problemas de dependencia y deban buscar asesoría y seguir un tratamiento.

La violación e incumplimiento de esta Política, se considerará falta grave y en consecuencia **SERVILIN LTDA.** puede adoptar medidas disciplinarias de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Legislación laboral Nacional Vigente.

**DANCERI LÓPEZ JARAMILLO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
24/04/2026